

Ate, 03 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 0598-2023-EMAPE/GP de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0080-2023-EMAPE/GCPP de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 01759-2023/EMAPE/GG de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia General y, el Informe N° 598-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 03 de octubre de 2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;





Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2023, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 180-2022-EMAPE/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'707,460 soles (Veintinueve Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2023-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1'346,033.00 soles (Un millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Tres 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 105-2023-EMAPE/GG., se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1'101,061.00 soles (Un millón Ciento Un Mil con Sesenta y Un 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EMAPE/GG., se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 30,143.00 soles (Treinta Mil Ciento Cuarenta y Tres 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 0598-2023-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 598-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 03 de octubre de 2023, brinda opinión legal para la procedencia de la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;





Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31º del Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO AF-2023

(En soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES		
FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES	
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
				2	2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		929,914
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS	30,030	530
				2	2	5	OTROS GASTOS		
15	004	0076	5000001	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO					
				2	2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,405	7,505
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS	100	100
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURÍDICO					
				2	2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		77,203
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS	399	399
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA					
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS		
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS		
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL					
				2	2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	864,893	1,326
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS		
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS					
				2	2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	149,951	4,301
				2	2	3	BIENES Y SERVICIOS	26	29,526
TOTAL :							1,050,804	1,050,804	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

